REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciocho de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO No.	**2021-00058**
PROCESO:	**VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL**
DEMANDANTE:	**JHON EDWARD DIAZ RIVERA y OTRA**
DEMANDADOS:	**MARIO RODRIGUEZ FONSECA Y OTROS**

Previo a dar trámite a la anterior solicitud de terminación por transacción apórtese el respectivo contrato debidamente firmado por SEGUROS DEL ESTADO S.A. y por la demandante MARIA AURELIA RIVERA FERNANDEZ.

ADVERTIR que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

Se conmina a los apoderados de las partes sobre la obligación que les impone el numeral 14, art. 78 del C.G.P., de enviar a su contraparte copia de los memoriales que radiquen con destino a este proceso, acreditando la entrega del mensaje de datos, de lo contrario, se verán expuestos a ser sancionados con la imposición de una multa equivalente a 1 s.m.l.m.v., de conformidad con lo previsto en la última norma aludida.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9a38b94e96ceefee19d255686142f50d8cc52ca7d30da7f387db81879ffe492**

Documento generado en 18/05/2023 08:04:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica